



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1475/2021
25 AGO 2021

"POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEON, COMO DECANO Y AL Prof. Mst. CLAUDIO NIL BARUA ACOSTA COMO VICEDECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota CD N° 49/2021 de fecha 25 de agosto de 2021 de la Facultad Politécnica, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 35.138, por la cual remite la Resolución N° 21/18/03-00 del 22 de agosto de 2021, Acta N° 1114 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2021 - 2026, Y SE COMUNICA A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA LA PROCLAMACIÓN".

La Resolución N° 0286-00-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, Acta N° 27/2020 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", que en su Art. N° 58 establece: "EL Presidente del TEI ad hoc del Consejo Directivo hará entrega de los tres (3) ejemplares del acta final de escrutinio al Presidente del Consejo Directivo a los fines establecidos en el inciso a) del artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Art. 62° que dice: "Los candidatos que fueren elegidos Decano y Vicedecano asumirán los cargos respectivos el primer día hábil del mes de septiembre del año al que correspondan las elecciones".

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Art. N° 56 dispone: "Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Elegir al Decano y al Vicedecano por mayoría simple y comunicar la elección al Rector para la respectiva proclamación (...) y en su Art. N° 65 de los deberes y atribuciones del Rector de la UNA, inciso h) reza: "Proclamar a los Decanos y Vicedecanos electos por los respectivos Consejos Directivos".

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- PROCLAMAR a la Prof. Ing. **SILVIA TERESA LEIVA LEON**, con Cédula de Identidad Civil número 1.758.794, como Decana de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2021, para el periodo 2021 - 2026.

Art. 2°.- PROCLAMAR al Prof. Mst. **CLAUDIO NIL BARUA ACOSTA**, con Cédula de Identidad Civil número 1.279.284, como Vicedecano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2021, para el periodo 2021 - 2026.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA-DE-MOLINAS**
RECTORA